



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-91704038- -APN-DGDYD#MJ. Auspicio del “I CONGRESO NACIONAL SOBRE ACTUALIDAD REGISTRAL” en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

VISTO el Expediente N° EX-2022-91704038-APN-DGDYD#MJ y la Nota de la señora Directora Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y a su vez Presidenta del Comité Organizador del “I CONGRESO NACIONAL SOBRE ACTUALIDAD REGISTRAL”, y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota citada en el Visto se solicita el auspicio de este Ministerio para el “I CONGRESO NACIONAL SOBRE ACTUALIDAD REGISTRAL” que se llevará cabo, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022, en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que el Evento reunirá a Registradores de todo el País, especialistas del área, notarios/as, universitarios/as y profesionales relacionados al derecho registral, con el objetivo de compartir experiencias, mejores prácticas, normativas y visiones de la modernización registral que permitan mejorar la calidad y la seguridad jurídica.

Que los temas que se llevarán a cabo durante el Congreso son: “Registración inmobiliaria”; “Registración mercantil”; “Registración del automotor” y “Otras registraciones”.

Que teniendo en cuenta la importancia de la temática a desarrollar y la jerarquía de sus participantes, amerita el auspicio de este Ministerio.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de esta Cartera de Estado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas al suscripto por el artículo 1°, inciso II) del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspíciase el “I CONGRESO NACIONAL SOBRE ACTUALIDAD REGISTRAL” que se llevará cabo, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022, en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- La presente medida no irrogará costo fiscal alguno para este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.